

# Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS



**Código Civil.**—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entenderá la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 31 de Octubre de 1854.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fijen en ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto o disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN		Tarifa de inserciones.	
			Pts.
En la capital, un mes, pago adelantado.	5 pts.	De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0.50
Fuera, por razón de franqueo, trimestre	18 »	De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100.	0.40
A los Ayuntamientos, un semestre.	25 »	De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.30

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta núm. 316 de 12 Nbre.)

**Segunda sección**

**GUBIERNO DE LA PROVINCIA**

Número 2.223.

**JEFATURA DE MINAS DE MURCIA**

Registro núm. 19.530.

Don José Carbonell y Morand, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya, vecina de París, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 25 de Octubre de 1918, solicitando se le conceda una concesión para la mina denominada *Semiramides y Cleopatra*, de mineral de plomo, sita en término de Mazarrón y peraje nombrado Rambla de las Moreras y de Petrel, diputación de Las Moreras; lindando por el N. con «San Enrique», número 19.495 y «La Sorpresa», número 7.036; al S. con «Semiramides y Cleopatra», número 3.897; al E. con la «Demasia a Talia», número 7.865, y al O. con la «Demasia a Semiramides y Cleopatra», número 19.490; cuyo registro le ha sido admitido por Decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NE. más al N. ó estaca 4.ª de «Semiramides y Cleopatra», número 3.897; y desde él se medirán 720'84 metros con rumbo O. 17° 45' S. hasta la 1.ª estaca; 1.ª a 2.ª N. 17° 45' O. 37'37"; 2.ª a 3.ª E. 16° N. 721'20", y de 3.ª a punto de partida S. 17° 45' E. 15'34" metros; quedando así cerrado un polígono con una superficie hori-

zontal de 18.997'74 metros cuadrados y estando todos los rumbos expresados al N. verdadero.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 6 de Noviembre de 1919.— José Carbonell.

**Cuarta sección.**

Número 2.204.

**Requisitoria**

García Oller Marcos, hijo de Martín y de Ana, natural de Lorca, (Murcia), procesado por falta grave de deserción, con motivo de haber faltado a concentración para su destino a cuerpo, comparecerá en término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del quinto Regimiento de Artillería Ligera don Luis Gallego Rolly, residente en Valencia, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Valencia 1.º Noviembre de 1919.—El Teniente Juez instructor, Luis Gallego.

**Quinta sección.**

Número 2.253.

**TESORERIA DE HACIENDA**

de la

PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

**Providencia:**

No habiéndose satisfecho dentro del plazo reglamentario por los contribuyentes que se citan en la precedente certificación el importe de sus descubiertos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se les declara incurso en el primer grado de apremio y recargo del cinco por ciento sobre sus débitos, en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el artículo 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el artículo 66 de dicha Instrucción.

Publiquese ésta en el *Boletín oficial* y hagase entrega de las certificaciones al Arriendo de Contribuciones, quien firmará el recibo en una de las facturas que por duplicado se acompañan.

Así lo mando y firmo, sellándose con el de esta oficina, en Murcia a 12 de Noviembre de 1919.—El Tesorero de Hacienda, C. Luis Caballero.

Pts. Cts.

**Derechos reales.—1919.**

**Aguilas.**

Antonio Albarracín Cano. . . 32 15

**Lorca.**

María García Pérez. . . . . 21 43

**Sexta sección.**

Número 2.256.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**

DE MURCIA

A petición de la Comisión representativa de Hacendados de esta Vega, se convoca a Juntamento general extraordinario a los propietarios en la misma, para el día 25 del corriente, a las once de la mañana, en las Salas Consistoriales de esta capital, con objeto de elegir los veinticuatro delegados ó Síndicos que han de formar parte del Sindicato Central del Río Segura y sus afluentes.

Se encarece la puntual asistencia de todos los Procuradores al expresado acto, por no admitir aplazamiento la designación de que se hace mención.

Lo que se hace notorio, a los efectos prescriptos en las Ordenanzas. Murcia 12 de Noviembre de 1919.—José María Hilla Sala.

Número 2.044.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**

DE CIEZA

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el próximo pasado mes de Septiembre.

Ordinaria del día 3.

Aprobada el acta de la anterior y examinados los periódicos oficiales, adoptando las disposiciones que su lectura determina, se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por

este Ayuntamiento en el mes de Agosto último, la distribución de fondos para el presente mes, el pago de varias cuentas y que pasen a estudio e informe de la Comisión de Hacienda otras, resolviéndose además:

Que el precio de adquisición de la faja de terreno que debe adquirirse de Manuela Vázquez Ortiz, se ajuste a 450 pesetas por metro cuadrado y que respecto a la mampostería, que se revise por el perito municipal D. José García Martínez, para que informe al Concejo a fin de resolver lo que proceda.

Que se haga constar en el acta un voto de gracias para los Sres. Don Isidoro de la Cierva y D. Pedro Pérez y Gómez, por sus audaces gestiones para conseguir de la Jefatura de Obras públicas de la provincia, que se ordene el arreglo completo de varios kilómetros de la carretera de Albacete a Cartagena y la promesa de que se lleve también a cabo en parte comprendida desde esta villa a la capital.

Convocar a la Junta local de Subsistencias, a fin de que estudie y proponga los medios conducentes al abaratamiento de las mismas y principalmente a la que se refiere al pan.

Que el Sr. Alcalde formule la protesta oportuna ante la Dirección general de Telégrafos, exponiendo la deficiencia que se nota en las oficinas de esta villa por utilizarse el personal de la misma en otras dependencias cuando se produce bajas por enfermos en éstas, con lo cual se limita el servicio en esta villa con evidente perjuicio de este vecindario.

Que se convoque a la Junta local de Sanidad, para que estudie y proponga la adquisición de aparatos de desinfección y substancias para el mismo servicio por ser todo de necesidad y conveniencia.

El Teniente de Alcalde Sr. Salmerón Gómez, hizo algunas observaciones y aclaraciones con respecto al coste de las proyecciones de cine al aire libre en años anteriores, demostrando la falta de fundamento con que en un periódico local, se formulan ciertas censuras referentes a este asunto.

Que pase a estudio e informe de la Comisión correspondiente la pretensión que formula un vecino de esta villa para la colocación de un kiosco en la plaza del Canónigo Martínez.

Conceder un mes de licencia al auxiliar de la Secretaría D. José Salmerón Balsalobre, sin derecho a percibir el sueldo que tiene consignado.

Ordinaria del día 10.

Aprobada el acta de la anterior y tomadas las disposiciones que la lectura de los periódicos oficiales determina, se acordó el pago de varias cuentas y que pasen a estudio é informe de la Comisión de Hacienda las presentadas en esta sesión, disponiéndose además:

Declarar la pobreza del soldado Luis Egea Gómez y demás individuos de su familia y que se libre la oportuna certificación para unir la al expediente de su razón.

Que en vista de no haber habido postor en la subasta de licencias para edificar y materiales de construcción se anuncie una 3.ª en las mismas condiciones con la rebeja de una tercera parte del tipo que sirvió de base para la anterior.

El Sr. Alcalde dió cuenta de haber publicado el bando correspondiente, haciendo saber que el precio de las patatas será el de 22 céntimos y medio kilo conforme á las órdenes recibidas por el Sr. Gobernador civil y de acuerdo con lo dispuesto por la Junta provincial de Subsistencias.

Que se extreme la vigilancia para evitar la salida del trigo sin las debidas formalidades, á fin de evitar los abusos que se vienen cometiendo.

Ordinaria del día 17.

Aprobada el acta de la anterior y adaptadas las disposiciones derivadas de la lectura de los periódicos oficiales, se acordó el pago de varias cuentas y el traslado á la Comisión de Hacienda de las presentadas en esta sesión, resolviéndose además:

Formularonse y quedaron aprobadas las condiciones económicas administrativas para la subasta de los espartos del monte núm. 44 del Catálogo, disponiéndose la remisión del correspondiente certificado al Sr. Ingeniero Jefe de la División Hidrológica Forestal del Segura, á fin de que sirvan aquéllas de base para el predicho acto.

Teniendo presente lo manifestado por el Sr. Alcalde respecto á la organización para cobrar el arbitrio sobre los espartos en rama y manufacturados, se autoriza al mismo á fin de que ponga en práctica las medidas convenientes para la mejor administración del referido arbitrio.

Dirigirse á varias casas que se dediquen á la venta de máquinas de escribir con objeto de que hagan ofertas de las mismas para la adquisición de una ó dos con destino á las oficinas de este Ayuntamiento

Ordinaria del día 24.

Aprobada el acta de la anterior y examinados los periódicos oficiales, adoptando las disposiciones que de su lectura determina, se acordó el pago de varias cuentas y que pasen á estudio é informe de la Comisión de Hacienda otras disponiéndose después:

Que se lleven cuanto antes á efecto las reparaciones necesarias en las oficinas de Telégrafos, cuya petición hace el Jefe de la misma.

El Teniente de Alcalde D. Pascual Piñera Pérez, da cuenta de haber quedado terminada la Escuela de niñas situada en la calle del Padre Salmerón.

Por algunos Sres. Concejales se indicaron algunas deficiencias en cuanto á la instrucción primaria local se refiere, ofreciendo la presidencia tomar las medidas que procedan y la corrección á que haya lugar.

Cieza 1.º de Octubre de 1919.—El Secretario, José María López.

El precedente extracto ha sido aprobado en la sesión del día de

hoy, ordenándose su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia para la publicación correspondiente en el *Boletín Oficial*.

Cieza 1.º de Octubre de 1919.—El Secretario, José María López.—V.º B.º: El Alcalde, Arce.

## Octava sección

Número 2.259.

## JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

DEL DISTRITO DE BUENAVISTA

## Cédula de citación.

El Juzgado de primera instancia del Distrito de Buenavista de esta capital, en providencia dictada en veintidós de Octubre próximo pasado, en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra los herederos de Doña Teresa y Doña María de los Dolores Pavia y Roca, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, á la efectividad de un crédito de siete mil pesetas de principal, intereses y costas, ha acordado se cite por medio de esta cédula á los referidos herederos ó derecho habientes, á los fines de la subasta, acordada efectuar en los referidos autos, de la finca anteriormente indicada, que habrá de tener lugar en este Juzgado, y en el de igual clase de Cartagena, el día seis de Diciembre de su mañana, por el tipo y bajo las demás condiciones que se expresan en el edicto ordenado publicar en los periódicos oficiales, bajo apercibimiento que los parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid tres de Noviembre de mil novecientos diez y nueve.—El Secretario, L. Felipe de Sande.—Es copia, L. Felipe de Sande.

Número 2.259.

## JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

DEL DISTRITO DE BUENAVISTA

## EDICTO

Don Joaquín Díaz Cañabate, Juez de primera instancia del Distrito de Buenavista de esta Corte.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en veintidós de Octubre próximo pasado, en los autos seguidos en este Juzgado y Secretaría del referendario, á instancia del Banco Hipotecario de España, contra los herederos de Doña Teresa y Doña María de los Dolores Pavia y Roca, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta del inmueble siguiente:

Una casa en Cartagena, calle de Cuatro Santos, número tres, compuesta de piso bajo, principal y segundo, de superficie ciento setenta y un metros cuadrados; que linda por Norte con casa de Doña Carmen Vallejo; al Este con otra de Don Meriano de San Lorenzo; al Sur con la calle de su situación, y por el Oeste con la calle que nombran del Mico.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado y en el de igual clase de Cartagena, el día seis de Diciembre próximo y hora de las diez de su mañana, advirtiéndose que el tipo del remate de la referida finca, es el que á tal efecto se fijó en la escritura de préstamo originaria de los expresados autos, ó sea la cantidad de catorce mil pesetas, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del ex-

presado tipo, que si se hicieren dos posturas iguales se abra una nueva licitación entre los dos rematantes, que la consignación del precio habrá de verificarse á los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, que los títulos de propiedad del repetido inmueble, suplidos por certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría, con los que deberán estar conformes los licitadores, sin que tengan derecho á exigir ningunos otros, que las cargas ó gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate, y que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores, devolviéndose las consignaciones que se hicieren á sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Dado en Madrid á tres de Noviembre de mil novecientos diez y nueve.—Joaquín Díaz Cañabate.—El Secretario, L. Felipe de Sande.—Es copia, L. Felipe de Sande.

Número 2.210.

## JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

DE TOTANA

## Edicto

Don Arturo Ramos y Camacho, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye en este Juzgado á instancia de Cándido Martínez Megal, para la reclusión definitiva en el Manicomio provincial de Murcia, de su hija María Petrola Martínez Alcáz, se ha acordado emplazar á los hermanos de dicha presunta alienada Pascual, Ignacio, Gerardo y Tomasa, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de un mes á contar desde el siguiente día al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, puedan comparecer en dicho expediente exponiendo lo que estimen oportuno sobre la expresada pretensión que lo motiva, previéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Totana á cuatro de Noviembre de mil novecientos diez y nueve.—Arturo Ramos.—El Secretario, Juan Alcón.

Número 2.216.

## JUZGADO DE INSTRUCCION

DE LA UNIÓN

Don Juan José González de la Calle, Juez de instrucción de este partido de La Unión.

En virtud del presente hago saber: Que en la causa número 66 de 1908, sobre atentado contra Pedro Navarro Montesinos (a) Chato, vecino de esta ciudad, se ha dictado por la Sección 2.ª de la Audiencia provincial de Murcia, con fecha 30 de Junio último auto declarando remitida la condena impuesta á la expresada causa.

Y para que sirva de notificación en forma al referido procesado Pe-

dro Navarro Montesinos, que se encuentra en la actualidad en ignora-paradero, se expide el presente que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Dado en La Unión á cuatro de Noviembre de mil novecientos diez y nueve.—Juan J. González de la Calle.—El Secretario, Francisco Povo.

Número 2.217.

## JUZGADO DE INSTRUCCION

DE CARTAGENA

El conocido por el Cabo Gavira, domiciliado últimamente en Cartagena, comparecerá en el término de ocho días, ante este Juzgado, para recibirle declaración en causa por estupro instruida por la actuación del Secretario D. Pedro Alvarez Castellanos y Rael, señalada con el núm. 117 del corriente año.

Cartagena 31 de Octubre de 1919.—El Juez instructor, F. Loaysa.—El Secretario, Tomás López.

Número 2.032.

## JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL

DE ABARAN

Don Manuel Segura Miranda, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 2 y 3 del corriente mes, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la expresada Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo bienio de 1920 y 1921, bajo la presidencia de D. Rafaél Molina Cano, como Vocal designado por la Junta de Reformas, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica.

## VOCALES

D. Antonio Carrasco Gómez, territorial.  
Gabriel Martínez Yelo, id.  
Joaquín Tornero Gómez, industrial.  
Emilio Molina Castaño, id.  
Cayetano Gómez Palazón, Concejal.  
Aguaceto Gómez Gómez, ex Juez.

## SUPLENTE

D. Antonio Martínez Gómez, territorial.  
Luciano Gómez Gómez, id.  
Domingo Martínez Gómez, industrial.  
Adriano Gómez Molina, id.  
Antonio Castaño Cobarro, Concejal.  
Fernando Gómez Martínez, ex Juez.

Y para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, libro la presente, con el visto bueno del Sr. Presidente en Abarán á once de Octubre de mil novecientos diez y nueve.—Manuel Segura.—V.º B.º: El Presidente Fermín Gómez.